

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 18 DE MAYO DE 1820.

## TIROL.

*Inspruck 19 de Abril.*

Ha ocurrido un acontecimiento que hace mucho ruido en Italia; y es la desaparición repentina de monseñor Pacca, gobernador de Roma, que una noche salió secretamente de aquella capital, después de haber renunciado formalmente, y por un escrito hallado entre sus papeles, á la dignidad de prelado, y á las funciones de gobernador de Roma. Se ha mandado hacer información sobre este asunto; y solo después de verificado será cuando podrá conocerse la culpa y las circunstancias. Por ahora pues nos abstendremos de hablar de ello. Monseñor Pacca fue acompañado por un agente de policía hasta las fronteras de Toscana: en Aquapendente le despidió sin que se sepa la ruta que ha seguido. Hasta ahora había tenido mucho crédito en Roma, donde se ocupaba en los negocios públicos desde su juventud: como gobernador de la capital estaba á la cabeza de la policía y de la justicia criminal. Monseñor Pianetti le ha reemplazado provisionalmente. El cardenal Pacca, su tío, se halla muy pesaroso por tal suceso, y ha salido á pasar algún tiempo en Frascati.

## ALEMANIA.

*Heidelberg 23 de Abril.*

Parece que se trata de nuevo del reglamento definitivo de los límites entre la Francia y la Alemania desde las fronteras del gran ducado de Luxemburgo hasta el desembocadero del Lauter en el Rhin, cuya operación se cree que de concluida en todo el verano próximo.

La abertura de la Dieta de Baden, que se creía muy próxima, acaba de diferirse otra vez, á lo menos por algunas semanas, con motivo, segun se dice, de no estar bastante adelantadas las tareas preparatorias; pero probablemente este no es mas que un pretexto para no confesar que no quieren reunirse las dos Cámaras hasta después de la conclusión del Congreso de Viena.

Ya se ha arreglado el nuevo budjet ó presupuesto de gastos, y parece que hay un *déficit* de bastante consideración en las rentas de Baden. Para cubrirle se asegura que va á proponer el Gobierno el establecimiento de una contribución sobre los sueldos de los empleados públicos y sobre las pensiones; pero no bastará este recurso, y será necesario adoptar otros.

Segun refieren las noticias del Rhin el ducado prusiano está á punto de experimentar grandes mudanzas en todos los ramos de su gobierno, y se tra-

ta tambien de variar los principales empleados asi civiles como militares.

De algunos dias á esta parte se anuncia que va á pronunciarse inmediatamente la sentencia de Sand, cuya salud continúa en el mismo estado.

*Francfort 24 de Abril.*

Aun no se han terminado los asuntos relativos á los judíos, y se pasará mucho tiempo sin terminarlos como la Dieta no insista sobre ello.

Acaba de saberse que se han cerrado las sesiones de los Estados de Nassau despues que la asamblea concluyó los trabajos de que estaba encargada, y particularmente el budjet.

Hay fundadas esperanzas de que no tardarán en volver á entablarse las conferencias relativas á la navegacion del Elba. Los plenipotenciarios ausentes de Dresde han sido citados por la comision para que vuelvan á aquella capital.

Los negocios eclesiásticos acaban de tomar un giro muy favorable. Se da por seguro haberse adoptado por unanimidad un proyecto de arreglo provisional, muy semejante al del cardenal Gonsalvi, y que va á ser sometido á la aprobacion de varias cortes que han enviado plenipotenciarios á este Congreso.

*Idem 25.*

Se habla mucho en Baviera de una próxima mudanza en el ministerio, que influirá probablemente en la política de aquella corte, y se cree sea puesto al frente de los negocios el baron de Zentner, que ha sostenido con mucha habilidad y fruto la independéncia del reino en el Congreso de Viena.

*Idem 26.*

Todavía no se ha resuelto cosa alguna acerca de las fortificaciones que se han de construir en toda la extension de la frontera de Francia y de Alemania. Los ingenieros franceses han reconocido en diferentes ocasiones el territorio que hay entre Metz y los Vosgas, y han hecho repetidas propuestas al ministerio sobre el sistema que les parecia deberse adoptar para estas fortificaciones, pero ninguna se ha aprobado; y la comision de defensa adjunta al ministerio de la Guerra ha mandado reconocer nuevamente el terreno, de lo cual se espera algun resultado definitivo, aunque no podrán principiarse las tareas en todo el verano próximo. Igual atraso padece este asunto de parte de la Alemania. Se pensó construir una gran fortaleza inmediata á Césarbruck, al mediodia de Tréveris; pero no se acordará hasta despues de concluir las fortificaciones de Coblentza, que se han extendido mucho mas de lo que se dispuso al principio; y cuestan grandes sumas. Ignórase aun si el Congreso de Viena ha adoptado algun plan general de defensa para toda la Confederacion germánica.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 25 de Abril.*

Se prosigue con la mayor actividad la causa de los conspiradores de la calle de Cato. Despues de Thistlewood fue puesto en juicio el carnicero Ings, y declarado tambien reo por la junta de jurados, y en la actualidad se está.

viendo la causa de un tal Barut, que es el tercero de los complicados en el negocio. Los periódicos no pueden publicar los interrogatorios y las defensas hasta después de concluida toda la causa; pero un periodista violó el domingo esta costumbre, sobre lo cual han declamado mucho los otros; y en la última audiencia anunció el fiscal que perseguiría en juicio al contraventor.

Se está firmando una representación, que se ha de presentar á la Cámara de los Comunes en nombre de los comerciantes, solicitando se supriman todas las restricciones á que está sujeto el comercio, y que no sean arbitrios esenciales de la renta pública, así como las imposiciones que solo tienen por objeto evitar la concurrencia de los extranjeros. Las fatales consecuencias del sistema exclusivo, que introdujo el Gobierno inglés, y adoptaron las naciones todas de Europa, han refluído sobre la Inglaterra, la cual se halla excluida del comercio del continente por haber querido privar á los demás pueblos de las utilidades de la concurrencia. El mismo Gobierno conoce que convendría suavizar el rigor de aquel sistema ruinoso, para gozar de mas beneficio entre los pueblos mercantiles, y así se dice que dará buena acogida á la solicitud de los comerciantes. Fundan estos su representación en los principios siguientes:

„ El comercio extranjero (dicen) favorece sobremanera la prosperidad de un país, proporcionándole la introducción de los artículos que suelen abundar en otros países, bien sea por la fertilidad de su suelo, por sus cuantiosos capitales ó por su industria, y la extracción de los que en él son mas comunes. La libertad concede al comercio extranjero toda la extensión posible, y de consiguiente los capitales y la industria del reino toman la dirección mas provechosa. La mejor regla de comercio para una nación en comun es la misma á que conforman los particulares sus especulaciones; á saber, comprar donde se vende mas barato, y vender donde se paga á precios mas subidos. Por último, dicen los exponentes, que una política fundada sobre estos principios convertiría el comercio del mundo en permuta recíproca de ventajas, y extendería entre los habitantes de cada Estado todas las conveniencias y comodidades de la vida.”

Han firmado esta representación muchos comerciantes de los principales de esta metrópoli del comercio, y por tanto es digna de atención, y no podrá menos de fijar la del Parlamento. Los mas célebres economistas profesan los mismos principios que han adoptado los que representan; pero hasta ahora jamas han pretendido los comerciantes en términos tan generales que se reduzcan á la práctica. Se cree que experimentará algunas dificultades la pretensión, y que no faltarán representaciones en contra; pues á la manera que la famosa ley sobre los granos tuvo á su favor los votos de los dueños de tierras labrantías, aunque perjudicaba al público en comun, así también la libertad del comercio tendrá por opositores á los fabricantes, que es entre nosotros una clase numerosa y de mucho influxo.

Ayer se celebró la festividad del advenimiento de Jorge IV al trono con repique general de campanas, salvas de artillería y todas las solemnidades de estilo. Los correos cruzaron en toda pompa con las balijas las calles de la ciudad según costumbre: se iluminaron por la noche los teatros y las fachadas de las casas de los proveedores de la casa Real, y en el mismo dia volvió

S. M. de su palacio de Windsor, del que tomó posesion el dia 22.

En la última sesion de la Cámara de los Lores invitaron los comisarios del Rey al presidente é individuos de la Cámara de los Comunes, á fin de que se presentasen en la barra para oír la aprobacion de S. M. en orden á la eleccion de presidente que habia hecho la Cámara, y la confirmacion de todos los derechos y privilegios de las municipalidades del reino.

*Idem 27.*

Las últimas cartas de Berlin hablan de una conmocion que parece habia habido en aquella ciudad; pero ningun periódico de Alemania, de Suiza ni de Holanda menciona cosa alguna sobre el particular.

Dícese que al presentarse una diputacion de negociantes al lord Liverpool pidiendo la abolicion de la ley sobre los granos, les anunció S. E. que el Gobierno no apoyaria su pretension; que los propietarios y arrendadores se reunian en muchas partes del reino para formar peticiones al Parlamento, y exigir mayor protección, y que en esta contestacion de los dos partidos el Gobierno habia resuelto seguir el sistema adoptado.

El noble lord escuchó con una atencion particular los argumentos de los negociantes contra las prohibiciones tan funestas á las relaciones mercantiles de la Inglaterra con los países extranjeros. Han pedido tambien que se estableciesen impuestos, si fuese necesario, sobre los artículos de manufacturas extranjeras, ó á lo menos que se permitiese su introduccion. Semejante medida, dicen, abriria los ojos de los pueblos extranjeros acerca de la utilidad de este sistema, y produciria un cange de mercancías ventajoso á todos los partidos.

*Idem 2 de Mayo.*

Las dos Cámaras del Parlamento se reunieron el 27 del pasado para leer el discurso de S. M., y votar las felicitaciones acostumbradas. Para evitar cualquiera discusion que pudiese retardar esto, la mayor parte de los miembros que tenian la costumbre al abrirse la sesion de discutir todos los objetos tratados en el discurso de la apertura, se han abstenido de hacerlo en esta ocasion; y las dos felicitaciones han obtenido el consentimiento de todos los miembros presentes. El 4 de Mayo debe la Cámara ocuparse en la lista civil; y el viérnes próximo se ocupará la de los Lores en una peticion relativa al clero, que debe presentarle el lord Holland.

Lord Holland observó no obstante que no daba su voto como resultado de admiracion por las providencias del último Parlamento, que segun él no ha hecho sino daño. El noble lord convino en que se habian verificado mejoras sensibles en el estado del reino; pero que no podia atribuirse á la accion de las últimas leyes contra las que se reservaba hablar.

En la Cámara de los Comunes observó Mr. Burdett que otras veces se daba aviso del discurso de apertura dos días antes de pronunciarse, para que los vocales tuviesen tiempo de meditarlo. A pesar de que parecia abolido este uso, declaraba sin embargo que en virtud de la adhesion y del respeto que profesaba al Soberano reinante aprobaba la felicitacion, sin que por esto se creyese precisado á sostener las doctrinas y aserciones que en ella se hacen cuando se abran las discusiones.

## FRANCIA.

*Paris 28 de Abril.*

Escriben de Inglaterra haber llegado allí Mr. Belzoni Stazier, que viene de Tébas, y estaba empleado por el Gobierno británico en calidad de anticuario para las excavaciones que se practican en Egipto.

El Rey ha recibido en audiencia particular al Excmo. Sr. Mirza-Aboul-Hassan-Khan, embajador extraordinario de Persia.

La censura de los periódicos se hace en los departamentos con mucha mas severidad todavía que en esta capital.

*Idem 29.*

Anuncian las últimas cartas de Alepo que habiéndose manifestado repentinamente una revolucion contra el bajá, se habia visto este precisado á huir para evitar la furia del populacho; y que habiendo despues entrado en la ciudad á la cabeza de un cuerpo de tropas, logró restablecer al instante la tranquilidad pública, sacrificando á su resentimiento, á ley de vencedor, á los agentes principales de la conspiracion. De sus resultas envió á Constantinopla 150 cabezas para que se expusiesen al público en las puertas del serrallo.

*Idem 30.*

Se cree que el Rey de Suecia pasará á Noruega despues que se disuelva el campamento de recreo que debe formarse en Ladugaerds Landet.

Dice un periódico alemán que el clero austriaco se opone al matrimonio proyectado entre el Príncipe Imperial de Austria y una de las Princesas hijas del Rey de Baviera, por razon de que este matrimonio confundiria los diversos grados de parentesco de un modo poco conforme á los principios de la Iglesia, pues el Príncipe Imperial vendria á ser cuñado de su padre, y la Emperatriz su madrastra y cuñada al mismo tiempo.

## ESPAÑA.

*Madrid 17 de Mayo.*

El dia cinco del corriente tuvieron la honra de felicitar á S. M., por comision especial del ayuntamiento constitucional de la plaza de Ceuta, los Sres. D. Juan Pirez, brigadier director del cuerpo nacional de ingenieros, D. Joaquin de la Cruz, coronel graduado, y teniente coronel del mismo, y D. Fulgencio Salas, teniente coronel, y capitán del regimiento infantería del Infante D. Antonio; dirigiendo el primero á S. M. las siguientes palabras:

„Señor: El acto espontáneo y memorable con que V. M. ha satisfecho los justos deseos del pueblo español, jurando el Código sagrado, en el que estan cifradas las esperanzas de todos los buenos, y la gloria de la heroica nacion que tanto procuró siempre la de V. M., hace ver á la España y al mundo entero cuan digno es de conservar el cetro un Rey que tanto se interesa en hacerla feliz.

„En el continente de Africa supo Ceuta tan plausible acontecimiento, y el ayuntamiento constitucional de aquella importante plaza, no quiere perder un momento en expresar á V. M. por medio de nosotros sus representantes la inefable complacencia con que todos y cada uno de los que forman aquella interesante porcion de nuestra gran familia, han visto abierta por

V. M. la segunda época de la regeneracion política de la vasta y poderosa Monarquía que en las cuatro partes del mundo preside V. M. como su REY por la gracia de Dios y por la Constitucion.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de la Guerra se ha circulado la Real orden siguiente:

„Al Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue: „El REY, que desea recompensar por cuantos medios sean compatibles con el estado de la Hacienda pública los servicios eminentes de los bizarros soldados que por tanto tiempo sostuvieron la última gloriosa guerra, uniformándose á este fin con los sentimientos que mostraron las Cortes generales, ha tenido á bien resolver, después de oída la Junta provisional de Gobierno, se lleve á debidó efecto lo prevenido por las mencionadas Cortes en el decreto de 26 de Febrero de 1811, consecuente al de 28 de Enero anterior, por el que se manda que en la distribucion de dotes procedentes de obras pias fundadas con el objeto de facilitarlos á las huérfanas, sean preferidas las que en igualdad de circunstancias quieran contraer matrimonio con militares heridos en el campo del honor. Y de Real orden lo traslado á V. para su conocimiento y demas que corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1820.”

En atencion á los dilatados méritos y servicios contraidos por el contador de fragata jubilado de la armada nacional D. Bernardino S. Martin, ha venido S. M. en concederle los honores de oficial primero del ministerio de Marina.

Para que con mayor prontitud puedan recibirse aqui noticias del Perú, y alli las de la península, ha resuelto el REY que toda la correspondencia que conduce la fragata de guerra nombrada *Constitucion*, con destino á dicho territorio, la deje á su paso en Puerto-Rico, y lleve directamente á Portobelo una de las goletas, que como hijuelas existen en el mismo puerto, para el trasporte de la perteneciente á Costa firme, sin perjuicio de que otra conduzca la de esta parte, como hasta ahora se ha verificado, bien que sin tener que pasar á Portobelo, como antes se hacia; debiendo la que vaya á este último punto regresar con la correspondencia que en él encuentre para la península á Puerto-Rico, tocando en la Havana, para que dejándola en aquella administracion, la traiga á su destino el primer buque de guerra ó correo de la armada que salga del citado puerto para los de España, con lo cual, y sin detenerse los buques portadores de correspondencia mas que lo absolutamente preciso, se egecutará este servicio del modo mas cumplido; y queriendo S. M. que en lo sucesivo se observe constantemente este sistema, se han comunicado por el ministerio de Marina las correspondientes órdenes para el efecto.

Los bergantines de guerra nombrados *Realista* y *Vengador*, correos de la armada nacional, que salieron de Cádiz para Ultramar en 9 de Julio y 8

de Agosto del año próximo pasado, han entrado de regreso en el citado puerto en 5 y 6 del corriente mes con correspondencia de todas aquellas provincias é islas Filipinas.

*Continuacion de las contestaciones dadas por los gabinetes extranjeros.*

*Carta del Rey de Francia á S. M.*

„ Señor mi Hermano y Sobrino: He recibido la carta en que me participa V. M. haber juzgado conveniente acceder á los deseos de su pueblo, restableciendo la Constitucion del año de 1812; en cuya resolucion he tomado el mas vivo interes por el sincero afecto que profeso á V. M., y por el que constantemente me inspira la Nacion española, lisonjeándome la esperanza de que tendrá por resultado asegurar al mismo tiempo la felicidad personal de V. M. y de su Familia, y la prosperidad de la Monarquía que la Providencia ha confiado á su cargo. La felicidad que disfrutará la España no podrá menos de aumentar siempre la de la Francia, cimentando mas y mas las relaciones que tan afortunadamente subsisten entre los dos Estados vecinos. Ruego á V. M. que acepte la protesta de estos sentimientos, y la de la alta estimacion é inviolable amistad con que soy = Señor mi Hermano y Sobrino. = De V. M. Buen Hermano y Tío. = Firmado. = Luis. = Paris 20 de Abril de 1820.”

*Contestacion del Sumo Pontífice.*

A nuestro Carísimo Hijo en Cristo FERNANDO, REY Católico de las Españas. = Pio Papa VII.

„ Carísimo: Hemos recibido la carta que con fecha de 23 del mes pasado nos ha dirigido vuestra Católica Magestad, y por la cual nos participa que atendiendo á las conocidas necesidades de sus pueblos, y anhelando ardientemente su felicidad, habia accedido á sus deseos y jurado la Constitucion que promulgaron las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, celebradas en Cádiz el año de 1812, durante vuestro cautiverio. Rectamente habeis juzgado de Nos, carísimo Hijo nuestro en Cristo, dando por supuesto que nos interesamos mucho en la quietud y la felicidad de los pueblos que la Divina Providencia puso á vuestro cargo: y confiamos estará V. M. bien persuadido de que en medio de nuestros cuidados son objetos que ocupan principalmente nuestra atencion. Siempre hemos profesado y profesamos á V. M. particular amor, y en todos tiempos hemos estimado mucho á la Nacion española, asi por sus excelentes dotes, como y principalmente por la antigua constancia con que siempre ha seguido y conservado la Religion católica, por lo cual ha sido generalmente celebrada: asi que, nuestros votos por la tranquilidad y prosperidad de una Nacion tan gloriosa no son menos eficaces ni menos ardientes que los que V. M. manifiesta en su carta; y siendo el principal anhelo de nuestro corazon que esta Religion santísima se conserve y aumente en todos los dominios de la Monarquía española, esperamos en el Padre de las Misericordias que la ínclita Nacion de las Españas, que tan fiel ha sido á la Religion de sus padres, guarde en todos tiempos y en todas circunstancias la pureza de la fe, la santidad de las costumbres y la exacta observancia de las

leyes eclesiásticas, como herencia suya. Y animados de esta esperanza os damos amorosamente, carísimo Hijo nuestro en Cristo, y á toda vuestra Real Familia, nuestra bendición apostólica. Dada en Roma á 30 de Abril de 1820, y 21 de nuestro pontificado."

El ayuntamiento constitucional de la villa de Lumbier, en Navarra, hace saber que sin embargo de que los dias de la feria que se le tiene concedida por S. M. corren desde el 20 al 31 de Mayo, se ha visto que por un abuso de los concurrentes se continuaba esta despues de concluido el término prefijado; y por tanto, para evitar los graves perjuicios que de ello se ocasionan, previene al público que este año, y en los sucesivos no se permitirá la continuación de negocios pasado el referido dia 31 de dicho mes de Mayo; y á fin de que los feriantes no padezcan un trastorno por la nota que se advierte en el calendario de esta provincia bajo el dia 30 de dicho mes, y consigan la comodidad necesaria, se señala por último término para la feria los dias 27, 28, 29, 30 y 31; para que durante ellos, y no mas, puedan verificar sus tratos.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, juez letrado en primera instancia de esta muy heroica villa, refrendada de su escribano de número D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha señalado para el remate en venta ó en renta de unas casas en la villa de Pinto, sitas en su calle que llaman de los Albañales, tasadas en 78,654 rs., y en renta 1100 rs. anuales: dos palomares en las mismas, valuados en 38,864 rs., y en renta 5500, y nueve pedazos de tierra labrantía, de caber 21 fanegas y 4 celemines, en término de dicha villa de Pinto, valuadas en 16,458 rs. Se rematarán el 26 del corriente, á las 12 y media, en la audiencia de S. S. Quien quisiere hacer alguna postura acuda ante S. S. por la expresada escribanía, donde se admitirá la que se hiciere siendo arreglada, ó en el indicado dia señalado para su remate.

Quien quisiere hacer postura á una casa, sita en el lugar de Mejorada, que se compone de 3597 pies de sitio, tasada en 25,750 rs., y una era de pan trillar, en término de dicho lugar, con 50300 pies, tasada en 6586 rs vn., propias de D. Santiago Miguel de Haedo, que se venden para pago de acreedores, acuda al juzgado de primera instancia del Sr. D. Julian de Sojo, por la escribanía de provincia de Don Pedro Josef de Ibabe, dentro del término de 30 dias, que cumplirán en 9 de Junio próximo, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Discurso sobre el voto de Santiago, ó sea demostración de la falsedad del privilegio en que se funda, é injusticia de su exaccion; y carta crítica al Dr. D. Pedro Antonio Sanchez, canónigo de Santiago, sobre el mismo asunto, por el Lic. Don Francisco Rodriguez de Ledesma, abogado del colegio de esta corte. Se hallará en las librerías de Rodriguez, calle de las Carretas; de Sancha, calle de la Concepcion Gerónima, y de Castillo, frente á S. Felipe el Real.

Los cinco dias célebres de Madrid, dedicados á la Nacion y á sus invictos defensores: por D. W. de A. Se vende en la librería de Paz, calle Mayor, frente á las Covachuelas.

Verdadero himno del inmortal Riego, con acompañamiento de guitarra, y el mismo himno con acompañamiento de piano forte y guitarra. Se hallarán en la librería de Ortega, calle de las Carretas, con otras varias canciones patrióticas cantadas en los teatros de esta corte.